

CIRCULAR EXTERNA

140- 076 = 0 9 7 4 3

Tunja - 0 9 OCT 2020

PARA: CONSEJOS MUNICIPALES DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES CMGRD, ALCALDIAS MUNICIPALES, PERSONERIAS, INSPECCIONES DE POLICIA, ORGANISMOS DE CONTROL Y COMUNIDAD EN GENERAL, JURISDICCION DE CORPOBOYACÁ.

DE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ.

ASUNTO: "PROTOCOLO PARA EL TRÁMITE DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS EN RIESGO ANTE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CMGRD DE JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACÁ" COMUNICADO A TRAVES DE CIRCULAR No. 02973 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2020.

Corpoboyacá, en su condición de autoridad ambiental con jurisdicción en 87 municipios de Boyacá, como integrante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y con asiento en los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres -CMGRD, bajo los principios de protección, solidaridad, coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva, emitió el documento técnico de apoyo denominado: "*Protocolo para el trámite de aprovechamiento de árboles aislados en riesgo ante los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD de jurisdicción de CORPOBOYACÁ*", el cual fue comunicado oficialmente a través de la Circular Externa 036 con radicado de salida No. 02973 de fecha 16 de Abril de 2020 a los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres -CMGRD de su jurisdicción.

La estructuración del protocolo, se fundamentó en los artículos 2, 12 y 27 de la Ley 1523 de 2012, en los cuales se establece que "(...) *La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano (...)*", que "(...) *los Gobernadores y Alcaldes. Son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción (...)*" y que los Consejos departamentales, distritales y municipales de Gestión del Riesgo de Desastres son "(...) *instancias de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente (...)*" y con el propósito principal de dar mayor celeridad a los tramites de tala de árboles **por inminente riesgo de caída**, en el entendido que estos eventos pueden llegar a afectar de manera significativa la vida, la integridad física de las personas o de sus bienes, si no hay una atención prioritaria e inmediata.

El protocolo en su esencia, está orientado a brindar atención con prontitud y celeridad de las solicitudes relacionadas con material vegetal en estado de ruina y amenaza de caída inminente, que requieren una intervención inmediata a fin de prevenir y mitigar el riesgo a la vida o integridad física de las personas, o sus bienes, principalmente. En tal sentido, buscando armonizar la responsabilidad directa del municipio en la implementación de los procesos de gestión del riesgo en su territorio, atinente a la reducción del mismo,

con la instancia de coordinación local como lo es el Consejo municipal de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD, presidido por el Alcalde Municipal y del cual hace parte la Corporación, para tomar las decisiones más acertadas en aras de atender estas situaciones que, por su condición requieren, de actuaciones e intervenciones prioritarias e inmediatas.

No obstante, en su aplicación se ha evidenciado lo siguiente:

- La capacidad y suficiencia técnica de los municipios, respecto de la disponibilidad de perfiles profesionales o de la conformación de comisiones técnicas, que se encarguen de la valoración ambiental de las especies vegetales comprometidas es, muchas veces, limitada, a pesar del compromiso estricto con el cual han asumido los lineamientos impartidos por Corpoboyacá.
- Pese a que persiste la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus en Colombia y se ha entrado en fase de aislamiento selectivo, esta medida permite la movilidad para el desplazamiento de los profesionales a las diferentes localidades.

En mérito de lo antes expuesto, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, informa:

- a. Que, a partir de la emisión de la presente circular, CESAN LOS EFECTOS de la aplicación del "Protocolo para el trámite de aprovechamiento de árboles aislados en riesgo ante los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD de jurisdicción de CORPOBOYACÁ", comunicado oficialmente a través de la Circular Externa 036 con radicado de salida No. 02973 de fecha 16 de abril de 2020.
- b. En ese sentido, las solicitudes que estén en tránsito ante las administraciones municipales, deberán ser remitidas en el menor tiempo posible a la Corporación con el objeto de darles curso en el marco de los permisos previstos en los artículos 2.2.1.1.9.1(solicitudes prioritarias) y 2.2.1.1.9.3 (tala de emergencia) del Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 2015. La información podrá ser consultada para mayor detalle en el siguiente enlace: <https://www.corpoboyaca.gov.co/ventanilla-atencion/aprovechamiento-forestal-arboles-aislados/>, de la página web oficial de Corpoboyacá.
- c. Las solicitudes podrán llevarse a cabo de manera presencial en el punto de atención "Ventanilla Única de Trámites Permisarios", o área de atención al usuario de las oficinas Territoriales (Pauna, Socha, Miraflores, Soata) de Corpoboyacá; o para garantizar las condiciones de bioseguridad, en razón de la emergencia provocada por la actual pandemia, también podrán ser remitidas al correo oficial: ousuario@corpoboyaca.gov.co.

Reciban mi cordial saludo,



LUIS HAIR DUEÑAS GÓMEZ
Subdirector Planeación y Sistemas de Información

Proyecto: Pilar Vega Ríos, Elisa Avellaneda Vega, Claudia Catalina Rodríguez Lache
Reviso: Luis Hair Dueñas Gómez
Archivado en: Circulares